

presentación de una propuesta firmada, motivada y un texto alternativo al que se quiere reformar.

2. Presentada una propuesta de reforma del Reglamento, deberá ser sometida a debate en las Comisiones Social y Académica, las cuales se convocarán al efecto, y con el único punto en el orden del día del debate y votación de la propuesta de reforma.

3. La aprobación de la reforma del Reglamento requiere el voto favorable de los 2/3 de los miembros de cada Comisión así como su elevación al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su aprobación definitiva y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

—

Consejería de Economía y Hacienda

8259 Orden de 22 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, (B.O.R.M. n.º 85 de 12 de abril), así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus valoraciones, estableciendo asimismo, el carácter público y el contenido necesario de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. (Suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Posteriormente, por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adaptándose la misma al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Regional, se establecen medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/90, de 28 de junio.

Por Orden de 15 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, se modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional, a efectos de realizar una correcta imputación de los mismos en el presupuesto del ejercicio 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

En ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del citado texto normativo,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, a los órganos directivos que se determinan en el mismo.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el citado Anexo de esta Orden, continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de julio de 2007

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Anexo I

Modificaciones

“Cambio Imputación Presupuestaria”

Consejería de Presidencia

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00283, dependiente de la Dirección General de Deportes, se adscribe a la Dirección General de Personal, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, centro de destino “30450”.

Consejería de Economía y Hacienda

El puesto de trabajo de Jefe Negociado Infraestructuras, código N700642, dependiente de la Dirección General de Informática, se adscribe a la Secretaría Autonómica de Administración Pública, centro de destino “30131”.

El puesto de trabajo de Auxiliar de Apoyo Información U.I.A.C., código AL00124, dependiente de la Dirección General de Informática, se adscribe a la Secretaría Autonómica de Administración Pública, centro de destino “30133”.

El puesto de trabajo de Asesor, código A700115, dependiente de la Dirección General de Economía y Planificación, se adscribe a la Secretaría Autonómica de Administración Pública, centro de destino “30131”.

Consejería de Educación y Cultura

El puesto de trabajo de Psicopedagogo Abaran, código SP00042, en centro de destino donde dice: “02442.- C.E.I. San Cosme y San Damián-Abaran”, debe decir: “19407.- E.O.E.P. de Cieza”.

El puesto de trabajo de Psicopedagogo Águilas, código SP00032, en centro de destino donde dice: “03443.- C.E.I. El Pajarito. Águilas”, debe decir: “03452.- E.O.E.P. de Águilas”.

El puesto de trabajo de Psicopedagogo Los Dolores de Cartagena, código SP00028, en centro de destino donde dice: “16445.- C.E.I. Los Dolores. Cartagena”, debe decir: “16436.- E.O.E.P. Cartagena N.º 2”.

El puesto de trabajo de Psicopedagogo Lorca, código SP00030, en centro de destino donde dice: "24448.- C.E.I. Eliosol. Lorca", debe decir: "24422.- E.O.E.P. de Lorca".

El puesto de trabajo de Psicopedagogo Molina de Segura, código SP00038, en centro de destino donde dice: "27449.- C.E.I. El Limonar. Molina de Segura", debe decir: "27412.- E.O.E.P. de Molina de Segura".

El puesto de trabajo de Psicopedagogo, código SP00043, en centro de destino donde dice: "30452.- C.E.I. San Basilio. Murcia", debe decir: "30445.- E.O.E.P. Murcia N.º 1".

El puesto de trabajo de Psicopedagogo Torreagüera, código SP00031, en centro de destino donde dice: "30454.- C.E.I. Torreagüera. Murcia", debe decir: "30446.- E.O.E.P. Murcia N.º 3".

El puesto de trabajo de Psicopedagogo Guadalupe, código SP00045, en centro de destino donde dice: "30445.- C.E.I. Guadalupe. Murcia", debe decir: "30435.- E.O.E.P.S. Murcia N.º 2".

El puesto de trabajo de Psicopedagogo, código SP00033, en centro de destino donde dice: "30458.- Dirección General. Enseñanzas Escolares", debe decir: "30435.- E.O.E.P. Murcia N.º 2".

El puesto de trabajo de Psicopedagogo El Palmar, código SP00029, en centro de destino donde dice: "30451.- C.E.I. Los Rosales. El Palmar", debe decir: "30447.- E.O.E.P. Murcia N.º 4".

El puesto de trabajo de Psicopedagogo Bullas, código SP00036, en centro de destino donde dice: "12444.- C.E.I. Los Garabatos. Bullas", debe decir: "29405.- Equipo Multiprofesional O.E.P.S. Mula".

El puesto de trabajo de Psicopedagogo, código SP00024, en centro de destino donde dice: "30401.- Secretaría General de Educación y Cultura", debe decir: "30447.- E.O.E.P. Murcia N.º 4".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00963, dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se adscribe a la Dirección General de Personal, centro de destino "30450".

Los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, códigos AA01160, AA01222, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, se adscribe a la Dirección General de Personal, centro de destino "30450".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01222, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, se adscribe a la Dirección General de Personal, centro de destino "30450".

Los puestos de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, códigos A100221 y A100230, dependiente de la Dirección General de Cultura, se adscriben a la Secretaría General, centro de destino "30401".

Los puestos de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, códigos A100231, dependiente de la Secretaría General, se adscriben a la Dirección General de Cultura, centro de destino "30410".

Los puestos de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico-Contratación, códigos A100232, dependiente de la Secretaría General, se adscriben a la Dirección General de Cultura, centro de destino "30410".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo Jumilla, código AA01565, dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se adscribe a la Dirección General de Deportes, dependiente de la Consejería de Presidencia, centro de destino "30150".

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500598, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Cultura, centro de destino "30500".

El puesto de trabajo de Arquitecto, código AB00006, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Enseñanzas Escolares, centro de destino "30458".

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador Ordenación Académica, código N500391, dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30401".

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500775, dependiente de la Dirección General de Cultura, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30401".

Consejería de Industria y Medio Ambiente

El puesto de trabajo de Asesor Jurídico, código A700105, dependiente de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30370".

Consejería de Agricultura y Agua

El puesto de trabajo de Agente Medioambiental, código M500046, dependiente de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, se adscribe a la Dirección General de Calidad Ambiental, dependiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, centro de destino "15853".

El puesto de trabajo de Agente Medioambiental Caravaca, código M500048, dependiente de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, se adscribe a la Dirección General de Calidad Ambiental, dependiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, centro de destino "22857".

El puesto de trabajo de Agente Medioambiental, código M500047, dependiente de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, se adscribe a la Dirección General de Calidad Ambiental, dependiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, centro de destino "34863".

El puesto de trabajo de Agente Medioambiental, código M500049, dependiente de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, se adscribe a la Dirección General de Calidad Ambiental, dependiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, centro de destino "20857".

O.A. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión San Pedro del Pinatar, código TC00088, dependiente del O.A. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, se adscribe a la Dirección General Ganadería y Pesca, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua, centro de destino "36662".

El puesto de trabajo de Agente Medioambiental, código M500050, dependiente del O.A. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, se adscribe a la Dirección General del Medio Natural, dependiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, centro de destino "29861".

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

8956 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFX01L-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería

de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases Específicas:

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 11 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional. De estas 11 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición y
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.